



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2557 DE 2022, DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 30 DIC 2022

R. EX. N° 2844

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 230/2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657 y la Resoluciones Exentas N° 2557 y N° 2546, ambas de 2022 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2557 de 2022, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de 2.147 toneladas anchoveta y de 753 toneladas sardina común, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A y B, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, ahí mencionados.

2.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 230/2022 informa que en el informe técnico que sirvió de base a la resolución en comento, se incurrió en un error de hecho al individualizar el nombre del armador de la embarcación CAMILA ANTONELLA 2.

3.- Que el artículo 13 inciso final de la Ley N° 19.880 establece que *"la administración podrá subsanar los vicios de adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

5.- Que, en consecuencia, se debe rectificar la Resolución Exenta N° 2557 de 2022 de esta Subsecretaría, en el sentido de corregir lo señalado.



RESUELVO:

1.- Rectifíquese la Resolución Exenta N° 2557 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, domiciliada en Avenida General Carlos Prats González, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **2.147 toneladas anchoveta y de 753 toneladas sardina común**, provenientes de sus licencias transables de pesca clase A y B, otorgadas para la unidad de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales inscritos en las señaladas pesquerías en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, en el sentido de reemplazar en su resuelto 1° el nombre del armador de la embarcación CAMILA ANTONELLA 2 ahí indicado por **"RODRIGO DURÁN VILLAGRÁN"**.

2.- Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 2646 de 2022, de esta Subsecretaría, en virtud del contenido de la presente resolución.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.

JRV/CGS/FCM



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo